Nota DNC N° 9433 /2023.

Asunción, 6 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	428850
Expediente	318128
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN 01/2023 Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Áreas Verdes del Hospital Nacional
Entidad	Hospital Nacional / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de las documentaciones remitidas, en atención a las mismas y conforme a lo observado en la Nota DNC N° 9181 se reitera a la contratante:

1. Solicitamos ajustar en el SICP los montos establecidos para cada ejercicio fiscal en la sección de Plurianualidad; pues acorde al desarrollo de la fórmula de reajuste indicado en el Dictamen emitido por el administrador del contrato, el monto mensual reajustado asciende a G 2.240.964 a ser aplicado desde el mes agosto; sin embargo, el monto consignado en el SICP para la ejecución del año 2023 es menor a lo que corresponde ajustar por el periodo.
2. Se solicita ajustar los detalles de la carga de la plurianulidad, es necesario que primeramente se consigne los datos correspondientes al periodo 2023 y luego se realice la carga correspondiente al 2024.
3. Solicitamos subsanar las observaciones realizadas a los efectos de evitar inconvenientes al momento de la emisión del Código de Reajuste.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez